

## Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2021-GM/MDMP

Mi Perú, 19 de noviembre del 2021.

#### VISTO:

El Informe N° 091-2021-MDMP-GPVAH, el Memorando N° 2379-2021-MDMP/GM, el Informe N° 0185-2021-MDMP/GPPR-SGPPI, el Memorando N° 1164-2021-MDMP/GPPR, el Informe Legal N° 408-2021-MDMP/GAJ, el Informe N° 0124-2021-MDMP/SG, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 091-2021-MDMP-GPVAH el Gerente de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto del "**Plan de Trabajo del Mes de Octubre del 2021**", solicitando su aprobación teniendo en cuenta que es necesario establecer y consolidar canales de participación vecinal en los asuntos locales, promover el desarrollo local, fortalecer el enlace principal entre la municipalidad y la población, manteniendo los lineamientos de bioseguridad que permitan evitar el contagio de la COVID-19, y realizando labores no sólo para reconocer las organizaciones sociales y de base, formalizando su conformación, así como otorgarles el reconocimiento en el Registro de las Organizaciones Sociales del distrito, sino también para lograr el fortalecimiento de las juntas vecinales, asentamientos humanos y organizaciones sociales;

Que, con Memorando N° 2379-2021-MDMP/GM, la Gerencia Municipal los remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando una opinión al respecto, la misma que es expedida por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones (e) con Informe 0185-2021-MDMP/GPPR-SGPPI según el cual el Plan de Trabajo presentado se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional - POI- 2021 con el Código N° A0130185300636: Realizar Acciones de Fortalecimiento a Juntas Vecinales, Asentamientos Humanos y Organizaciones Sociales Distrito y que, respecto a la parte presupuestal, se recomienda que dicho análisis le corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, unidad orgánica que a través del Memorando N° 1164-2021-MDMP/GPPR opina porque dicha actividad operativa es viable y que, al haberse verificado que se requiere un presupuesto ascendente a la suma de S/. 8,875.00 (ocho mil ochocientos setenta y cinco soles) para su ejecución, se está aperturando el presupuesto correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 408-2021-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica **considera procedente** aprobar el Plan de Trabajo de la actividad de la unidad orgánica en mención, por cuanto el artículo 2°, literal 13 reconoce como derecho fundamental de las personas el asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, en consecuencia, con el literal 17 se precisa el derecho de las personas a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación, por tanto, personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e interés cumpliendo con el marco normativo correspondiente;



## Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2021-GM/MDMP**

Que, con Informe N° 0124-2021-MDMP/SG, la Secretaria General devuelve a la Gerencia Municipal el expediente administrativo materia de resolución, estando a que la facultad administrativa para la aprobación de Planes de Trabajo han sido delegadas por la Alcaldía al Gerente Municipal, en consecuencia corresponde a este Despacho expedir el acto administrativo que corresponda al estado del proceso;

Que, teniendo en cuenta los documentos mencionados en la parte introductoria de la presente Resolución, es preciso tener en consideración que en nuestro país se reconoce el derecho universal de la población a una calidad de vida decorosa y al acceso a determinados servicios que la hacen posible (salud, educación, seguridad, saneamiento, etc.) Sin embargo, al mismo tiempo se dan grandes diferencias en las condiciones reales de vida de diferentes segmentos sociales y ámbitos regionales, lo que se traduce en que para algunos no se cuestiona el derecho a estos servicios mientras que para otros se encuentran bajo permanente evaluación. En conclusión, no todos los ciudadanos y ciudadanas peruanos están en el mismo plano de igualdad frente a la organización de los cuidados ni a la provisión de los recursos materiales que los sustentan, en este orden de ideas, resulta necesario que los gobiernos locales a través de sus unidades orgánicas respectivas, según su Reglamento de Organización y Funciones, preparen planes de trabajo orientados canalizar espacios de concertación social a través de la implementación y reforzamiento de las organizaciones sociales, que permita cortar con el reparto desigual de los cuidados en el Perú, así como de los servicios y actividades que permiten a las personas alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat propicio, enfocándose especialmente en las desigualdades de programas que desembocan en este doble rasero de servicios; por tanto, estando a la importancia del Plan de Trabajo materia de análisis, teniendo en cuenta que corren en autos los respectivos informes técnicos y legal, debe expedirse el acto administrativo que lo apruebe;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2021**" propuesto por la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de responsabilidad de las unidad orgánica mencionada, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Secretaría General para que a través de la Sub Gerencia de Imagen y Relaciones Públicas, se proceda a la publicación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. Walter Becerra García  
GERENTE MUNICIPAL